



Fecha de presentación: julio, 2017 Fecha de aceptación: septiembre, 2017 Fecha de publicación: noviembre, 2017

Estructura legal y política de las instituciones educativas con su creación y funcionamiento.

Legal and political structure of educational institutions with their creation and operation.

Cristhian Carriel Lara ¹, cristhian2298@outlook.es

Yelania Figueroa Moreira ¹, yelaniafigueroa1981@gmail.com

¹ Universidad de Guayaquil

Cita sugerida (APA, sexta edición)

Carriel Lara, C., & Figueroa Moreira, Y (2017). Estructura legal y política de las instituciones educativas con su creación y funcionamiento. Mapa, 3(5), 91-94. Recuperado de <http://revistamapa.com>

RESUMEN

Como parte de los estudios del primer semestre de la carrera, se realizan estudios sobre la políticas educativas específicamente la estructura legal de las instituciones educativas, que norman el trabajo de la Educación en el país, el Ecuador como el resto de los países organiza el trabajo de las diferentes instituciones y busca norma coherentes para que todos puedan de manera organizada establecer su labor educativa. En este trabajo realizado como parte de las practicas preprofesionales que se desarrollan en la carrera, se ha intentado hacer un estudio comparativo de lo que se establece en el país con aquellas normas que se establecen a nivel de región, se deja a consideración de los lectores el trabajo realizado por los estudiantes del primer semestre de la carrera de Químico-Biólogo.

Palabras Claves: estructura legal, políticas institucionales.

En las organizaciones estudiantiles que competen el artículo sesenta y dos hasta el setenta y tres, se especifican las estructuras políticas que actualmente se aplican en las instituciones educativas ecuatorianas, que consisten en la formación integral de los estudiantes para encaminarlos en el ejercicio de la democracia y cultivar los valores éticos y ciudadanos.

En el Ecuador existe todo un organismo al que se le denomina Consejo Estudiantil, en este organismo los estudiantes tiene que cumplir con requisitos para que sean parte de él, por ejemplo tener una nota de ocho sobre diez como mínimo, ya que serán los encargados de representar al estudiantado, y cumpliendo con la alternabilidad, la fecha de elección, candidatura, campaña, organización electoral, con un tribunal que garantiza la transparencia del proceso de elección que los estudiantes están obligados a cumplir.

En cada establecimiento educativo debe funcionar una junta receptora de votos por cada curso o paralelo, este se encargará de organizar las disposiciones del tribunal, receptor los votos y responsabilizarse de la transparencia del sufragio.

ABSTRACT

As part of the studies of the first semester of the race, studies are carried out on educational policies specifically the legal structure of educational institutions, which regulate the work of Education in the country, Ecuador as the rest of the countries organize work of the different institutions and seeks coherent norms so that all can organize their educational work in an organized manner. In this work carried out as part of the preprofessional practices that are developed in the race, an attempt has been made to make a comparative study of what is established in the country with those standards that are established at the regional level, it is left to the consideration of the readers the work done by the students of the first semester of the career of Chemist-Biologist.

Key Words: legal structure, institutional policies.

En los artículos setenta y cuatro y setenta y cinco se determinan las atribuciones y obligaciones de estructura política educativa, este tiene que hacer cumplir con los derechos y deberes de los estudiantes, pero también tienen que cumplir con el plan de trabajo propuesto en su campaña.

En el vecino país Colombia, encontramos una similitud en la estructura de los gobiernos estudiantiles, pero allá es un organismo parte de otro y no una entidad propia, en el Capítulo IV. El Gobierno Escolar Y La Organización Institucional artículo 18. Comunidad Educativa. Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

En Perú también podemos encontrar que las nuevas reformas educativas de este año, constituyen en un modelo similar al del Ecuador para la elección de su gobierno estudiantil, en lo que tiene que ver con el proceso de elección y formación en los principios ciudadanos, aunque solo de manera general lo hacen de referencia en el artículo 53°.- El estudiante capítulo IV la educación comunitaria.

Los padres o representantes legales de los estudiantes tienen obligaciones reglamentadas en los artículos setenta y seis y setenta y siete, en estos encontramos los lineamientos a los que cada padre debe regirse en el proceso educativo de sus hijos, obligados a conformar un comité de padres que se encargue de la parte de apoyo comunitario para mejoras de una armonía colectiva con las autoridades, de esta manera crear el triángulo educativo compuesto de educadores, alumnos y padres de familia.

En México en el Capítulo VII De las participaciones sociales educativas sección 1 artículo 65 hace referencia a una figura denominada asociación de padres, que cumple con una figura parecida a la que cumple el representante del Ecuador.

Perú en el artículo 4, 5, 6,...10 La (APAFA) Asociación de Padres De Familias, está encargada de canalizar institucionalmente el derecho de los padres de familia de participar en el proceso educativo de sus hijos.

El gobierno escolar es otra de los organismos estudiantiles en los que hace mención el artículo 78 hasta el artículo 86. El gobierno escolar se rige por las normas establecidas en el LOEI, donde está reglamentado el código de convivencia y demás normativas, este se encuentra integrado por el rector o director, un representante estudiantil, un delegado de los representantes legales de los estudiantes y un delegado de los docentes, elegido por votación de la junta general de directivos, estos deben ser elegidos para periodos anuales, debe ser renovado la tercera semana de noviembre en la sierra y en la costa la tercera semana de julio.

Este debe constar con la ratificación a nivel distrital y con una silla vacía para garantizar la participación ciudadana, este gobierno debe estar presidido por una persona designada de entre sus miembros, el cual tendrá las atribuciones de ejercer la representación y la vocería del organismo, cumplir y hacer cumplir la constitución, la LOEI y demás normativas, liderar la veeduría ciudadana de la gestión administrativa, convocar a las sesiones ordinarias, elaborar el orden del día entre otros atributos.

En Colombia esta estructura política tiene un poder total sobre los otros organismos de la estructura interna educativa de cada entidad institucional. A diferencia de Ecuador que es un sistema colaborativo donde todos los organismos tienen la misma equidad valorativa en participación.

La Junta Académica del artículo 87 hace referencia a este organismo encargado de asegurar el cumplimiento del currículo nacional y los estándares de calidad educativa desde todas las áreas académicas y proponer aspectos pedagógicos nuevos.

En Perú existe un manual de directivos que se encarga de guiar todos los procesos que estos deben realizar en su momento de gestión.

Ahora hablaremos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es un documento que se encuentra normado en el artículo 88 del LOEI se trata de la planificación de estrategias de mediano y largo plazo para asegurar los aprendizajes estudiantiles y vinculación con el entorno escolar.

En este 2017 el Ministerio ha creado un nuevo Modelo de Proyecto Educativo Institucional el mismo que manifiesta componentes necesarios para su elaboración. Estos son los cinco componentes: C1. Componente de Gestión Administrativa. C2. Componente de Gestión Pedagógicas. C3. Componente de Convivencia. C4. Componente de Servicios Educativos. C5. Sistema integral de Gestión de Riesgos Escolares. Estos componentes con estructuras que no pueden accionarse solas, si no que dependen de otras estructuras; además, necesita de elementos que son las pequeñas partes de las que se constituye el componente y recaen en las acciones de los miembros de la comunidad educativa.

En Colombia (art.73) y Perú (art. 19) encontramos a este documento como parte fundamental de los nuevos procesos educativos que especifica los fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos necesarios para cumplir con las disposiciones de la ley.

Los PEI son las estrategias ya aplicadas en algunos países durante varios años para mantener una educación en constantes mejoras escolares.

Uno de los puntos más importantes en las instituciones educativas es el código de convivencia, que trata de un documento de carácter público con fines políticos, sociales y culturales este documento es elaborado por el rector, 3 docentes designados, 2 delegados de padres de familia y el presidente del consejo estudiantil.

Se hace una comparación con argentina ellos comparten los mismos derechos como estudiantes como: respetar y valorar las diferencias, ser solidarios y colaborativos, mantener en la clase una conducta respetuosa. Todas las funciones de creación y funcionamiento son entregadas por el nivel zonal ya sean para colegios públicos, fiscomicionales o particulares para esto se presentan una serie de requisitos para cada institución educativa.

Comunes a todas las instituciones educativas: Una propuesta pedagógica a la que se adscribe las instituciones educativas en trámite de creación, certificación otorgada por el nivel zona distrital que cumple con los estándares de infraestructura y equipamiento un plan de situaciones de emergencias y desastres, Informes de las unidades de gestión y riesgo.

En las instituciones educativas de cualquier índole los promotores o representantes legales. No podrán ser promotores o representantes legales de una institución pública.

Esto nos indica que: Si al rector de una institución X se le culmina su periodo de rectorado, no podrá volver a ser Rector de esa institución.

Todas las instituciones educativas tienen la obligación de ingresar y actualizar en el sistema la información que necesite el ministerio de educación.

Luego de esto se concederá la autorización inicial siempre y cuando cumpla con todos los requisitos impuestos por el ministerio de educación, para la resolución debe constar la dirección de la unidad educativa,

representantes o promotores y en el caso de colegios fiscomicionales debe contar el nivel y modalidad de servicios que ofrecerá.

Una vez efectuada la autorización inicial el permiso de renovación se deberá actualizar cada 5 años.

Se prohíbe a cualquier representante o autoridad presentar servicios sin antes una previa autorización inicial del nivel distrital, para una extensión de una unidad educativa se debe seguir los requisitos en base al nivel distrital y ministerio de educación.

en las instituciones educativas deben existir todos los cursos o grados correspondientes y necesarios hasta completar todos los niveles, se realizarán visitas de funcionarios de auditoria que deben verificar que las instituciones cumplan con todas las normas establecidas. Si en la visita no cumple con las normas establecidas se presentará un informe a la coordinación de educación.

Las solicitudes de ampliación de servicio serán presentadas en el nivel zonal y seguirán los mismos procedimientos que las de autorización y creación, Para trasladar el establecimiento educativo se necesita una orden respectiva del nivel distrital.

Para realizar un cambio de domicilio de un establecimiento particular a otro se debe presentar una solicitud al nivel zonal para ver si cumple con los requisitos y para efectuar un cierre voluntario de cualquier establecimiento se debe avisar con 4 meses antes del inicio del año lectivo.

Referencias bibliográficas

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/LOEI-Actualizado.pdf>

https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-213409_decreto

<https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-51455.html>

<https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-49834.html> Colombia

<https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-51455.html>